

Mundial del Turismo a considerar la posibilidad de pasar a ser miembros de esa Organización;

3. *Pide* al Secretario General que se mantenga en comunicación con los Estados Miembros interesados respecto de esa invitación e informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su 65º período de sesiones.

107a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1977

32/158. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3513 (XXX) de 15 de diciembre de 1975 y la resolución 1979 (LIX) de 31 de julio de 1975 del Consejo Económico y Social,

Recordando asimismo sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Advirtiendo que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, celebrada en Mar del Plata, la Argentina, del 14 al 25 de marzo de 1977, tomó decisiones de largo alcance sobre todo el espectro de la ordenación y el desarrollo de los recursos hídricos,

Considerando que los acuerdos tomados en la Conferencia exigen una acción urgente,

1. *Suscribe* el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua y aprueba el Plan de Acción de Mar del Plata⁶⁹ y los demás acuerdos tomados en la Conferencia;

2. *Expresa su gratitud* al Gobierno y al pueblo de la Argentina por su generosa hospitalidad durante la celebración de la Conferencia;

3. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General de la Conferencia por la eficaz preparación y organización de la Conferencia;

4. *Insta* a los Estados Miembros y a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten medidas intensificadas y sostenidas para la aplicación de los acuerdos tomados en la Conferencia;

5. *Hace suyas* las resoluciones 2115 (LXIII) y 2121 (LXIII) de 4 de agosto de 1977 del Consejo Económico y Social;

6. *Reitera* la necesidad de que se conceda la debida prioridad a las medidas necesarias para aplicar el Plan de Acción de Mar del Plata, así como otros acuerdos tomados en la Conferencia;

7. *Recomienda* que los gobiernos consideren, cuando sea necesario, la conveniencia de designar comités nacionales de recursos hídricos u otras organizaciones adecuadas para la coordinación y fiscalización

⁶⁹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.II.A.12).

a nivel nacional de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia sobre la base de programas nacionales detallados de acción, que abarquen los aspectos indicados en la nota del Secretario General sobre las recomendaciones de la Conferencia y medidas complementarias⁷⁰, y recomienda una mayor participación popular en el proceso de planificación y adopción de decisiones para la formulación de una política nacional;

8. *Pide* a las comisiones regionales que refuercen e intensifiquen sus funciones en el sector de los recursos hídricos y que, con este fin, asignen funciones concretas a un comité intergubernamental de dichas comisiones, de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia y con la resolución 1 (V) de 16 de mayo de 1977 del Comité de Recursos Naturales⁷¹, así como, en caso necesario, recursos adicionales;

9. *Pide* al Comité de Recursos Naturales que, en su período extraordinario de sesiones, revise los planes y programas preparados a nivel nacional y regional y formule medidas inmediatas y concretas para promover y asegurar su pronta aplicación;

10. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los resultados del período extraordinario de sesiones del Comité de Recursos Naturales y sobre las medidas adoptadas por todo el sistema de las Naciones Unidas para aplicar el Plan de Acción de Mar del Plata y los demás acuerdos tomados en la Conferencia.

107a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1977

32/159. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanoheliana y medidas urgentes que han de adoptarse a favor de esta región

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2816 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971, 2959 (XXVII) de 12 de diciembre de 1972 y 3054 (XXVIII) de 17 de octubre de 1973,

Recordando también sus resoluciones 3253 (XXIX) de 4 de diciembre de 1974, 3512 (XXX) de 15 de diciembre de 1975 y 31/180 de 21 de diciembre de 1976 y las resoluciones 1918 (LVIII) de 5 de mayo de 1975 y 2103 (LXIII) de 3 de agosto de 1977 del Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la decisión del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de fecha 27 de junio de 1977⁷², relativa a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanoheliana,

Profundamente preocupada por la magnitud de los efectos de la nueva sequía que hace estragos en la región sudanoheliana y, en particular, por la grave escasez de alimentos y las pérdidas de ganado,

⁷⁰ E/6015.

⁷¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 63º período de sesiones, Suplemento No. 2A (E/6004), cap. I, secc. B. (Véase también E/6004/Add.1.)

⁷² *Ibid.*, Suplemento No. 3A (E/6013/Rev.1), párr. 165.